NOTA DNCP/DNC/_Nº 18590/2016

Asunción, 8 de julio de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de San Juan Bautista (Misiones)
Teléfono:0784 215338
Mail: uoc.sjbn@gmail.com
PRESENTE:

Ref.: LCO Expediente N° 317697 **"Almuerzo Escolar en escuelas del distrito"** ID 303824 **(Ingresó el 5/07/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **La convocante no ha remitido la aprobación del MEC, en virtud a lo que establece la Resolución del MEC N° 15866/15.**

2. **En la Sección I no se visualiza lo referente a la adquisición de los insumos de los productores de la Agricultura Familiar, conforme al siguiente texto:** "*Los insumos necesarios para la preparación del almuerzo escolar, deberán ser adquiridos de los productores de la Agricultura Familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería*

3. **Le recordamos que respecto al porcentaje de la adquisición de insumos de la Agricultura Familiar que se indique en el pliego, la Convocante deberá adjuntar dictamen justificativo conforme lo establece el Art. 8 de la Resolución DNCP N° 2915/15.**

4. **Se aclara que no han sido verificadas las demás secciones del pliego atendiendo que la convocante no remitió la aprobación del MEC.**

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de

Lic. Cristina Montania Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc